



CONVOCATORIA PARA NOMBRAR A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO.



LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO.

San Mateo Atenco; octubre 4, 2022

La Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 fracción II y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y:

CONSIDERANDO

I. Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Poder Legislativo Número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se Reforman Diversas Disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México;

II. Que el 27 de noviembre del año 2020 en la Cuadragésima sexta sesión ordinaria de Cabildo se aprobó la constitución de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 72 Fracción I incisos a) y b) y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

III. Que el 29 de septiembre del año 2022 en la Trigésima novena sesión ordinaria de Cabildo se aprobó la constitución de la

Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 72 Fracción I incisos a) y b) y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

IV. Que la Fracción II, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria pública con el objetivo de que se presenten las postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de miembro del Comité de Participación Ciudadana;

V. Que la Fracción II en su segundo párrafo, incisos del a) al f) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establecen los criterios mínimos que deberá contener la convocatoria en cuanto a metodología, plazos y criterios de selección y;

VI. Que el H. Ayuntamiento es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna;

VII. En fecha cuatro de octubre del presente año, la Comisión de Selección Municipal, aprobó la Convocatoria para participar en el Proceso de Selección de UN INTEGRANTE para cubrir la vacante que se generará a partir del día 02 de diciembre de 2022 en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, a través de la Comisión de Selección Municipal, acuerda emitir la siguiente:



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INTEGRANTE PARA CUBRIR LA VACANTE QUE SE GENERARÁ A PARTIR DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO

CONVOCA

A la sociedad del municipio de San Mateo Atenco, para que a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, o en su caso de personas con conocimientos especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; para participar en el Proceso de Selección de UN INTEGRANTE para cubrir la vacante que se generará a partir del día 02 de diciembre de 2022 en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Los y las aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano (a) mexicano (a), en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Contar con una residencia efectiva, comprobable de al menos un año anterior a la fecha de designación, dentro del Municipio de San Mateo Atenco y/o Municipios del Estado de México.
3. Tener experiencia acreditada de al menos un año en los temas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
4. Ser mayor de 18 años al día de la designación.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado (a) por delito.
6. Declaración de situación patrimonial y de intereses, presentada ante la Secretaría de la Contraloría a través del Sistema DECLARANET o manifestación de no haber estado obligado a presentar declaración. Constancia de declaración fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT de forma previa a su inscripción en el proceso (Con actividad económica y régimen activo, a efecto de emitir recibo de honorarios).

7. No haber sido registrado (a) como candidato (a) ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en el último año anterior a la designación.

8. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en el último año anterior a la designación.

9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante el último año anterior a la fecha de emisión de la convocatoria.

10. No haberse desempeñado con el cargo de Secretario Federal o Estatal, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento, por lo menos un año anterior a la emisión de la convocatoria.

No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.

Demstrar contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido a la Comisión de Selección Municipal, del día doce al veintiocho de octubre de 2022, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en: Planta Alta del Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, C.P. 52104, México, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Carta de postulación por la persona con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- b) Escrito que contenga los datos personales del interesado (a), indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio que corresponda, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones;
- c) Curriculum Vitae que avale su experiencia profesional y académica, con los documentos que así lo acrediten. Considerando que el contar con estudios universitarios, aportará mayor puntaje en la evaluación;
- d) Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera que es un (a) candidato (a) idónea y cómo su experiencia lo (a) califica para ser designado (a) como integrante del Comité;
- e) Copia simple y legible del acta de nacimiento del (a) candidato (a) propuesta;



- f) Copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados del (a) candidato (a) propuesta;
- g) Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Municipio de San Mateo Atenco, durante el último año previo a la publicación de la convocatoria;
- h) Acreditar que es una persona que no ha sido condenada por sentencia firme dictada por los órganos jurisdiccionales competentes, comprobable con el informe emitido por el Sistema CUTS (Informe de Antecedentes no penales);
- i) Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en las que se especifique lo siguiente:
 - No haber sido registrado (a) como candidato (a) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en el último año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No haber desempeñado el cargo de titular en la dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en el último año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No haber sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político en el último año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No haber desempeñado el cargo de Secretario Federal o Estatal, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento, por lo menos un año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.
- j) Declaración de situación patrimonial y de intereses, presentada ante la Secretaría de la Contraloría a través de la DECLARANET o manifestación de no haber estado obligado a presentar declaración;
- k) Constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT de forma previa a su inscripción en el proceso (Con actividad económica y régimen activo); y
- l) Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine.

TERCERA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Selección Municipal verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y bajo una metodología de evaluación curricular evaluará a las y los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias: administración pública; transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisición y obra pública; fiscalización; presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental; procuración y administración de justicia; plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
 3. Experiencia o conocimientos en el diseño de indicadores y metodologías en materias de esta convocatoria.
 4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas.
 5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
- Experiencia laboral o conocimientos de la administración pública federal, estatal o municipal.

Una vez realizado el análisis de los expedientes recibidos en la fecha y hora establecidos en la Base Segunda y aquellos que cumplan con los criterios establecidos en la Base Tercera, se emitirá la lista de candidatos idóneos a seguir con el proceso de dicha designación, publicándose en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTA: Las entrevistas de las y los candidatos que pasaron a esta etapa, se llevarán a cabo en la oficina del Órgano Interno de Control Municipal, ubicada en Planta Alta del Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, C.P. 52104, México, a las 17:00 horas, el día tres de noviembre de 2022.

QUINTA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

SEXTA: Etapas del procedimiento:

Primera etapa consistirá en la recepción de expedientes, evaluación documental y aprobación de la lista de candidatos (as).

Segunda etapa consistirá en las entrevistas con las y los candidatos, análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección y entrega del nombramiento al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana.



Tercera etapa es la sesión para dar a conocer los resultados del proceso y designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San Mateo Atenco, así como del periodo de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN DE UN INTEGRANTE PARA CUBRIR LA VACANTE QUE SE GENERARÁ A PARTIR DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO

No.	Actividad	Fechas
1	Diseño, revisión y aprobación de la Convocatoria para la Selección de un integrante para cubrir la vacante que se generara a partir del día 02 de diciembre de 2021, en el Comité de Participación Ciudadana.	4 de octubre de 2022 17:00 horas
2	Publicación y difusión de la Convocatoria para la Selección de un integrante para cubrir la vacante que se generará a partir del día 02 de diciembre de 2022, en el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción.	12 al 28 de octubre de 2022
3	Primera fase. Recepción de expedientes, Evaluación Documental y Aprobación de la lista de candidatos.	12 al 28 de octubre de 2021 Horario de 10:00 a 16:00 horas
4	Segunda fase. Entrevistas con las y los candidatos, análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección y entrega del nombramiento al integrante del Comité de Participación Ciudadana.	3 de noviembre de 2022 Hora 17:00 horas
5	Tercera fase Sesión para dar a conocer los resultados del proceso y designación del integrante para cubrir la vacante que se generará a partir del día 02 de diciembre de 2022 en el Comité de Participación Ciudadana.	10 de noviembre de 2022

SÉPTIMA: Se harán públicas las listas de las y los aspirantes y documentos entregados salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, así como la metodología de evaluación, el cronograma de entrevistas y audiencias.

OCTAVA: Preséntese al Órgano Máximo de Gobierno del Municipio de San Mateo Atenco, para su autorización y en su caso publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, en la página electrónica, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y del Órgano Interno de Control Municipal, en las fechas establecidas.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

**Doctor en Ciencias Sociales
Gabriel Reyes Jaramillo**

Coordinador de la Comisión de
Selección Municipal
(RÚBRICA)

**Maestro en Administración
Ignacio Gutiérrez Padilla**

Secretario e Integrante de la
Comisión de Selección Municipal
(RÚBRICA)

**Licenciado en Derecho
Brayan González Escutia**

Integrante de la Comisión de Selección
Municipal
(RÚBRICA)

**Doctor en Derecho Constitucional
y Penal Alejandro Rojas Arellano**

Integrante de la Comisión de
Selección Municipal
(RÚBRICA)

**Licenciado en Derecho
Aldo Hernández Carbajal**

Integrante de la Comisión de Selección
Municipal
(RÚBRICA)

